



## Ayuntamiento de Escatrón

---

### ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2 /2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de marzo de 2021, sobre el **expediente de modificación de créditos n° 2 /2021**, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad **crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales** que se hace público con el siguiente contenido:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ec.				
9200	13103	Salarios personal temporal refuerzo	0	+39.000	39.000
9200	16003	Cuotas sociales personal temporal refuerzo	0	+13.000	13.000
		<b>TOTAL</b>		<b>52.000</b>	<b>52.000</b>

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Concepto	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	+52.000€
<b>Total</b>		<b>52.000</b>

**Remanente de tesorería para gastos generales tras esta modificación: 239.638,42€**



## **Ayuntamiento de Escatrón**

---

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 16 de abril de 2021.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.